



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., 14 JUL 2020

Rad. No. 110014189011-2020-00331-00

INADMÍTASE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, la parte demandante subsane las siguientes informalidades:

1. **ALLEGUESE** poder debidamente conferido, tenga en cuenta las previsiones del art. 74 del C.G.P, (art. 82 num 1, art. 84 num. 1 y art. 90 num. 2 del C.G.P), en el que especifique:
 - 1.1. **Determine claramente la cuantía** del proceso que intenta, toda vez, que en la parte introductoria del poder indica una diferente a la señalada en el cuerpo del documento en mención.
 - 1.2. La **designación** del Juez que lo dirigirá, porque en el caso, si es de MINIMA CUANTÍA, este sería JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE.
2. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral anterior, ajústese la demanda en tal sentido (art. 82 num. 2; art. 84 num. 1; art. 90 num. 2 C.G.P.)
3. **AJUSTESE** el numeral SEGUNDO del acápite de los hechos, tomando como base la literalidad del título valor báculo de la acción que se pretende, téngase en cuenta que los hechos son el fundamento de las pretensiones. (Art. 82 numerales 4 - 5 del C.G.P.)
4. Conforme al numeral 10 del artículo 82 numeral 10 del C.G.P, **SEÑÁLASE** en el acápite de notificaciones, la dirección física y electrónica del apoderado de la parte demandante.

La parte actora deberá presentar el libelo de la demanda debidamente integrado y acorde con las exigencias procesales previstas en los artículos 82, 84, 88 y 89 del Código General del Proceso y aportar copia del escrito subsanatorio, para el traslado a la parte demandada y el archivo del juzgado.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

JUEZ

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 42

Fijado hoy 15 JUL 2020 de 20 a la hora de las 8:
00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros

vc